Alcaldía de Caldas	MODIFICACIÓN DE CONTRATO

AMPLIACIÓN N°1 Y ADICIÓN N°1 AL CONTRATO N° 0297 DE 2024

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia)
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Johana María Carmona Giraldo
NIT O C.C.:	21.533.861
OBJETO:	Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo sin vínculo laboral para apoyar la gestión de la dimensión Salud Ambiental, a través de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control sanitario en el Municipio de Caldas, Antioquia.
VALOR:	Diecinueve millones noventa y ocho mil pesos. ($19.098.000)
ADICIONES:	No Aplica
VALOR TOTAL:	Diecinueve millones noventa y ocho mil pesos. ($19.098.000)
PLAZO:	Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia 2024.
AMPLIACIONES:	No Aplica
PLAZO TOTAL:	Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia 2024.
OTROSÍ:	No Aplica
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Adición 01:** Al valor del contrato la suma de siete millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos pesos ($7.639.200). **Ampliación 01** Ampliar el plazo del contrato por setenta y dos (72) días, iniciando el 19 de octubre y terminando el 30 de diciembre de 2024.
SUPERVISORA:	Beatriz Elena Jiménez López

Entre los suscritos: **JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.71.393.776 de Caldas, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Caldas – Antioquia, de acuerdo con el acta de posesión No. 096 del 02 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **JOHANA MARIA CARMONA GIRALDO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **N° 21.533.861** de Itagüí - Antioquia, quien actúa en nombre propio, y quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa, en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la Ley, ni figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, que en adelante se denominará **El CONTRATISTA,** con previa aprobación del Comité de Contratación ordinario según consta en el Acta N° 41 del 26 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024); se ha convenido realizar el presente Otrosí N°1 al contrato N° 0297 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el *día 18 de abril de 2024*, se suscribió el contrato de prestación de servicios **N° 0297** de **2024**, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO SIN VÍNCULO LABORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA.". Por un valor de DIEICINIEVE MILLONES*

NOVENTAOCHO MIL PESOS" por un valor de Diecinueve millones noventa y ocho mil pesos ($19.098.000), con una duración de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho ocurrido el *día 19 de abril de 2024.*

2. Que, la Secretaría de Salud requiere garantizar las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario, con el fin de desarrollar adecuadamente las competencias en materia sanitaria y dar cumplimiento a la normatividad que se relaciona a continuación:

 Ley 715 de 2001, Titulo III, capitulo II, artículo 44, que determina que corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia; además, en el numeral 44.3.3.1 expresa que es *"responsabilidad de los municipios vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico"*, así como en el artículo 44.3.3, que establece la obligatoriedad de ejercer Vigilancia y Control sanitario en su jurisdicción, de los factores de riesgo que afectan la salud humana presentes en el ambiente y ejercer control sanitario a establecimientos abiertos al público; y en el artículo 44.3.6 hace referencia al deber de "*cumplir y hacer cumplir las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan"*.

3. *Que, la Ley 9 de 1979*, en su artículo 564 establece que corresponde al Estado como regulador de la vida económica y como orientador de las condiciones de salud, dictar las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

4. *Que, la Resolución 1229 de 2013* por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano.

5. *Que, el Plan Decenal de Salud Pública*, en su dimensión de Salud Ambiental, establece como uno de los objetivos de la dimensión, "contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población colombiana mediante la prevención, vigilancia y control sanitario".

6. *Así mismo la Resolución 0518 de 2015*, que establece como uno de los procesos de gestión de la salud pública, la Inspección, Vigilancia y Control, que tiene por objetivo "*identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños o impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios"*.

7. La **ADICIÓN N° 01**, corresponde al valor de: siete millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos pesos ($7.639.200), y **AMPLIACIÓN N° 01**, se establece por el termino de setenta y dos (72) días, iniciando el día 19 de octubre y terminando el día 30 de diciembre de 2024, al contrato de prestación de servicios **N° 0297** de **2024**, para el cumplimiento de la ejecución de las acciones de la gestión de la salud pública

8. Que, para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, **EL MUNICIPIO DE CALDAS,** cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad (CDP) **N° 1552** del **2024**, artículo presupuestal número **03.2.3.2.02.02.009.2.02**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

9. Que el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del Contrato de prestación de servicios **N° 0297 DE 2024,** expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

10. Por lo anterior, considero viable la adición N° 01 y ampliación N. 1, al contrato No **0297** de **2024.**

Que, como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA. VALOR: Adicionar al valor del contrato N° 0297-2024 la suma de siete millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos pesos ($7.639.200), por lo que, el valor total del contrato será de veintiséis millones setecientos treinta y siete mil doscientos pesos ($26.737.200).

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: Ampliar el plazo del contrato por setenta y dos (72) días, iniciando el 19 de octubre de 2024 y terminando el 30 de diciembre de 2024.

TERCERO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo de la **CONTRATISTA**, y los que implique para el **CONTRATANTE** estarán con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 545 del 18 de marzo de 2024 y N° 1552 del 08 de octubre del 2024.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: 1) Acta de Justificación para modificación de Contrato de fecha 10 de octubre de 2024, entregada por la supervisión del contrato. 2) Carta de invitación a celebrar Otrosí N°1, de fecha 08 de octubre de 2024 entregada por parte del Contratante. 3) Carta de aceptación a celebrar Otrosí N°1 de fecha del 10 de octubre de 2024, entregada por parte del contratista. 4) Informe de supervisión, entregado por la Secretaría de Salud, de fecha del 10 de octubre de 2024. 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1552 del 08 de octubre del 2024, y los demás documentos que aporta el contratista.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), 17 OCT 2024

JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Contratante

JOHANA MARIA CARMONA GIRALDO
Contratista

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
Daniel Arroyave Angel Abogado Contratista	**Natalia Montoya Ramírez** Auxiliar Administrativa	**Marina Hincapié Ávila** Secretaria General

Alcaldía de Caldas

Espacio para radicado (Archivo)

100 - 07

Caldas Antioquia, 8/10/2024

Señora
Johana María Carmona Giraldo
Contratista
Dirección: Diagonal 53 C N 124 – 128
Correo: johanacarmona46@gmail.com
Teléfono:6042780977
Caldas, Antioquia

Asunto: Solicitud de Adición No. 01 y ampliación No. 1 al contrato de prestación de servicios 0297 de 2024.

Señora Johana María Carmona Giraldo, reciba un cordial saludo

El 18 de abril de 2024, se firmó el contrato de prestación de servicios No. 0297 de 2024, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO SIN VÍNCULO LABORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA.". Por un valor de DIEICINIEVE MILLONES NOVENTAOCHO MIL PESOS". ($ 19.098.000), con una duración de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho ocurrido el 19 de abril de 2024

La Secretaría de Salud requiere garantizar las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario, con el fin de desarrollar adecuadamente las competencias en materia sanitaria y dar cumplimiento a la normatividad que se relaciona a continuación:

Ley 715 de 2001, Titulo III, capitulo II, artículo 44, que determina que corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia; además, en el numeral 44.3.3.1 expresa que *es "responsabilidad de los municipios vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico"*, así como en el artículo 44.3.3, que establece la obligatoriedad de ejercer Vigilancia y Control sanitario en su jurisdicción, de los factores de riesgo que afectan la salud humana presentes en el ambiente y ejercer control sanitario a establecimientos abiertos al público; y en el artículo 44.3.6 hace referencia al deber de "*cumplir y hacer cumplir las normas de orden sanitario previstas en la*

NIT. 890.980.447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50 E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co
Teléfono: (57) 604 3788500 Código postal: 055440 @alcaldiadecaldas - caldasantioquia.gov.co

Ley 9 de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan".

Ley 9 de 1979, en su artículo 564 establece que corresponde al Estado como regulador de la vida económica y como orientador de las condiciones de salud, dictar las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Resolución 1229 de 2013 por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano.

Plan Decenal de Salud Pública, en su dimensión de Salud Ambiental, establece como uno de los objetivos de la dimensión, "contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población colombiana mediante la prevención, vigilancia y control sanitario".

Resolución 0518 de 2015, que establece como uno de los procesos de gestión de la salud pública, la Inspección, Vigilancia y Control, que tiene por objetivo *"identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños o impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios"*

Por lo anterior, se requiere realizar ampliación de 72 días, iniciando el 19 de octubre y terminando el 30 de diciembre de 2024, al contrato de prestación de servicios No. 0297 de 2024, para el cumplimiento de la ejecución de las acciones inspección, vigilancia y control establecidos en los procesos de gestión de la Salud pública.

Así mismo, se requiere la adicionar SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS. ($ 7.639.200), ante la necesidad de continuar desarrollando las acciones establecidas en el contrato de prestación de servicios No. 0297 de 2024.

Atentamente,

Jorge Mario Rendón Vélez
Contratante
Alcaldía Municipal

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Leny Beatriz Londoño Jiménez	Profesional universitaria		8/10/2024
Revisó:	Beatriz Elena Jiménez López	Secretaria de Salud		8/10/2024
Aprobó:	Beatriz Elena Jiménez López	Secretaria de Salud		8/10/2024

NIT. 890.980.447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50 E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co
Teléfono: (57) 604 3788500 Código postal: 055440 @alcaldiadecaldas - caldasantioquia.gov.co

Caldas, Antioquia, 10 de octubre de 2024

Doctor
Jorge Mario Rendón Vélez
Contratante
Alcaldía Municipal
Caldas, Antioquia

Asunto: Respuesta a solicitud de ampliación N° 01 y adición N° 1

Que, ante la necesidad de continuar desarrollando las acciones del contrato de prestación de servicios **N° 0297** de **2024**, el cual requiere realizar **AMPLIACIÓN N° 1**, por setenta y dos (72) días, iniciando el día 19 de octubre y terminando el día 30 de diciembre de 2024, al contrato de prestación de servicios **N° 0297** de **2024**, para el cumplimiento de la ejecución de las acciones inspección, vigilancia y control establecidos en los procesos de gestión de la Salud pública.

Así mismo, se requiere de la **ADICIÓN N° 1**, del contrato en cita por un valor de SIETE **MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 7.639.200),** ante la necesidad de continuar desarrollando las acciones establecidas en el contrato de prestación de servicios **N° 0297** de **2024**,

En calidad de contratista del contrato del contrato ampliamente citado, me permito **ACEPTAR,** la propuesta de **AMPLIACIÓN N° 01 Y ADICIÓN N° 1** al contrato **N° 0297** de **2024**; Para garantizar la inspección, vigilancia y control establecido en la gestión de la salud pública.

Cordialmente,

Contratista

Johana Carmona.
JOHANA MARÍA CARMONA GIRALDO
Contratista

Alcaldía de Caldas	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN (OTROSI ADICIÓN Y/O PRÓRROGA)

Fecha: 10/10/2024

CONTRATANTE: Municipio de Caldas
CONTRATISTA: Johana María Carmona Giraldo
OBJETO: Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo sin vínculo laboral para apoyar la gestión de la dimensión Salud Ambiental, a través de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control sanitario en el Municipio de Caldas, Antioquia.
VALOR TOTAL: Diecinueve millones noventa y ocho mil pesos. ($19.098.000).
DURACIÓN: Seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio.

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del contrato N°0297 de 2024, se presenta el informe parcial de supervisión, del contrato referido, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

1. INFORME TÉCNICO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
1. Apoyar a la Secretaría de Salud en la realización de las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo asociados al ambiente, alimentos, vectores, zoonosis, riesgo químico, medicamentos y residuos generados en la atención en salud y otras actividades, de acuerdo a la competencia del ente Municipal y al modelo de enfoque de riesgo, y expedir los conceptos correspondientes de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	Realizo inspección, vigilancia y control a: 24 establecimientos abierto y no al público. Asistió a 1 Capacitación, Orientación, Reunión.
2. Apoyar el ingreso de la información, derivada de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario, en el software establecido por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia o en las bases de datos que determine la Secretaría de Salud	Ingresaron 30 Actividades por atención de PQRSDF, visitas de inspección, vigilancia y control a los establecimientos, toma de muestras de alimentos, Capacitación, Orientación o Reunión.
3. Acompañar el cumplimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control, para la atención oportuna de las quejas sanitarias, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	Realizo 1 visitas de inspección sanitaria y ocular para dar respuesta oportuna a peticiones quejas sanitarias:

4. Apoyar la realización de vigilancia epidemiológica continua y sistemática de los eventos de interés en salud pública relacionados con la salud ambiental y apoyar la implementación de acciones, de acuerdo con el comportamiento de los eventos, con el fin de disminuir su ocurrencia	En el periodo relacionado no se han realizado actividades con respecto a eventos de interés en salud pública.
5. Acompañar las investigaciones epidemiológicas de campo ante situaciones de brote, alerta o emergencias por intoxicaciones por sustancias químicas y otros.	En el periodo relacionado no se han realizado actividades con respecto a intoxicaciones por sustancias químicas.
6. Apoyar la identificación de los factores de riesgo, que originan la ocurrencia de brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS, así como el agente etiológico y tipo de sustancia química asociada, con el fin de mitigarlos, eliminarlos y prevenir futuros eventos.	En el periodo relacionado no se han realizado actividades con respecto a ETAS
7. Apoyar la prevención y control de enfermedades trasmitidas por vectores en el Municipio de Caldas.	En el periodo relacionado no se han realizado actividades con respecto a vectores
8. Apoyar la atención de las circulares emitidas por la secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia referente a productos farmacéuticos o a otros productos, y emitir concepto técnico para la toma de medidas sanitarias de seguridad por parte de la Autoridad Sanitaria en los casos que se requiera.	Realizo verificación de productos de Alertas Sanitarias: 3
9. Apoyar la proyección en la respuesta de las PQRS que Llegan al área de Saneamiento.	Realizó apoyo a la proyección de las respuestas a 1 PQRSDF las cuales han sido cerradas.
10. Apoyar las actividades extramurales programadas por la secretaria de Salud, asimismo, elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato y/o coordinador del programa.	En el periodo relacionado no se realizó apoyo de actividades extramurales programadas por la secretaria de Salud.

En la ejecución del contrato no se han realizado actividades con respecto a eventos de interés en salud pública.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PLAZO INICIAL	Seis (6) meses
PRORROGA	NA
PLAZO TOTAL	Seis (6) meses

Alcaldía de Caldas	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN (OTROSI ADICIÓN Y/O PRÓRROGA)

NIVEL DE EJECUCIÓN (%)	90%
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE OCTUBRE DE 2024

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

BALANCE FINANCIERO

Balance General

Concepto	Valor
Valor inicial (1)	$. 19.098.000
Vr. Adiciones (2)	-
Valor Total (1) + (2)	$. 19.098.000
Vr. Pagado a la fecha (3)	$ 14.005.200
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	$
Vr. Total ejecutado (3) + (4)	$ 14.005.200
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 1.909.800

Pagos efectuados al contratista a la fecha

Pago No.	ORPA No.	Fecha	Valor
1	1596	30/05/2024	$ 4.456.200
2	2326	28/06/2024	$ 3.183.000
3	2938	24/07/2024	$ 3.183.000
4	3478	22/08/2024	$ 3.183.000
5			$
Vr. Pagado a la fecha (3)			**$ 14.005.200**

Caldas - Antioquia, 10 de octubre de 2024

Firma del supervisor
No. de cédula: 21562817

Alcaldía de Caldas	Acta de Justificación para la Modificación de Contrato

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE OTROSI N° 01 DE ADICIÓN Y AMPLIACIÓN AL CONTRATO N° 0297 DEL AÑO 2024

Caldas Antioquia, octubre de 10 de 2024

PARA: **COMITÉ ASESOR**

DE: **BEATRIZ ELENA JIMÉNEZ LÓPEZ, SUPERVISOR**

ASUNTO: **JUSTIFICACIÓN DE OTROSI N. 01 DE ADICIÓN AL CONTRATO N° 0297 DEL AÑO 2024**

En mi condición de supervisora del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito **ADICIÓN N. 01 Y AMPLIACIÓN N. 1** del Contrato **N° 0297** de **2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el *día 18 de abril de 2024*, se suscribió el contrato de prestación de servicios **N° 0297** de **2024**, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO SIN VÍNCULO LABORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA.". Por un valor de DIEICINIEVE MILLONES NOVENTAOCHO MIL PESOS"* por un valor de Diecinueve millones noventa y ocho mil pesos ($19.098.000), con una duración de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho ocurrido el *día 19 de abril de 2024.*

2. La Secretaría de Salud requiere garantizar las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario, con el fin de desarrollar adecuadamente las competencias en materia sanitaria y dar cumplimiento a la normatividad que se relaciona a continuación:

 Ley 715 de 2001, Titulo III, capitulo II, artículo 44, que determina que corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia; además, en el numeral 44.3.3.1 expresa que *es "responsabilidad de los municipios vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico"*, así como en el artículo 44.3.3, que establece la obligatoriedad de ejercer Vigilancia y Control sanitario en su jurisdicción, de los factores de riesgo que afectan la salud humana presentes en el ambiente y ejercer control sanitario a establecimientos abiertos al público; y en el artículo 44.3.6 hace referencia al deber de "*cumplir y hacer cumplir las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan"*.

3. *Ley 9 de 1979*, en su artículo 564 establece que corresponde al Estado como regulador de la vida económica y como orientador de las condiciones de salud, dictar las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

4. *Resolución 1229 de 2013* por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano.

5. *Plan Decenal de Salud Pública*, en su dimensión de Salud Ambiental, establece como uno de los objetivos de la dimensión, "contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población colombiana mediante la prevención, vigilancia y control sanitario".

6. *Así mismo la Resolución 0518 de 2015*, que establece como uno de los procesos de gestión de la salud pública, la Inspección, Vigilancia y Control, que tiene por objetivo "*identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños o impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios*"

7. Que, para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, **EL MUNICIPIO DE CALDAS,** cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad (CDP) **N° 1552** del **2024**, artículo presupuestal número **03.2.3.2.02.02.009.2.02**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

8. Que el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del Contrato de prestación de servicios **N° 0297 DE 2024,** expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9. La **ADICIÓN N° 01**, corresponde al valor de: SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.639.200), y **AMPLIACIÓN N° 01**, se establece por el termino de setenta y dos (72) días, iniciando el día 19 de octubre y terminando el día 30 de diciembre de 2024, al contrato de prestación de servicios **N° 0297** de **2024**, para el cumplimiento de la ejecución de las acciones de la gestión de la salud pública.

Por lo anterior, y como supervisora de contrato, considero viable la adición N° 01 y ampliación N° 01, al contrato de prestación de servicios **N° 0297** de **2024.**

Atentamente,

BEATRIZ ELENA JIMÉNEZ LÓPEZ
Supervisora

Proyectó: Daniel Vélez Sánchez – contratista.

MUNICIPIO DE CALDAS

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 09-Oct-2024

Certificado de Disponibilidad Nro: 1552

Fecha de la Reserva: 08-Oct-2024 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2024

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE CALDAS, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2024 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado		Fondo
03.2.3.2.02.02.009.2.02	ONCE DOCEAVA- AUTORIDAD SANITARIA GESTION DE SALUD F	$7,639,200.00	086	S.G.P. SALUD PÚBLICA
	Total:	**$7,639,200.00**		

Que se Reserva la suma de : Siete Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos.. ($7,639,200.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

OTRO SI N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0297 CON OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO SIN VINCULO LABORAL PARA APOYAR LA GESTION DE LA DIMENSION SALUD AMBIENTAL, A TRAVES DE LAS ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA

DIANA CATERYNE VALDERRAMA JIMENEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

JULIETH RIOS ZAPATA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y FINANCIERA

"ALCALDE"

JORGE MARIO RENDON VELEZ

Medellín, 16 de october de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que JOHANA MARIA CARMONA GIRALDO identificado(a) con cédula de ciudadanía 21533861 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 19/10/2024 **Fecha fin cobertura:** 30/12/2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

MUNICIPIO DE CALDAS N890980447

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000005 - INFRAESTRUCTURA
CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5411101 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, CASAS Y EDIFICIOS, MONTAJE DE CUBIERTAS METÁLICAS, PUERTAS, VENTANAS, CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS, REFORMA O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS RESIDENCIALES EXISTENTES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5411101 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, CASAS Y EDIFICIOS, MONTAJE DE CUBIERTAS METÁLICAS, PUERTAS, VENTANAS, CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS, REFORMA O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS RESIDENCIALES EXISTENTES
CODIGO DE ACTIVIDAD: 5411101
CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 16/10/2024 2.32 PM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA